

Jorge

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Directoral - Sectorial

N° 213 - 2017 - GR-CAJ/DRTC.

Cajamarca,

06 JUN. 2017


GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca



VISTO:

El Oficio N° 002-2017-GR-CAJ/DRTC-AD-PTR, de fecha 23 de mayo de 2017, conteniendo las Bases Administrativas para la Compraventa por Subasta Restringida, que tiene como referencia el Informe N°003-2017-GR.CAJ/DRTC.JVS, de fecha 22 de mayo de 2017, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral-Sectorial N°403-2015-CAJ/DRTC, de fecha 15 de octubre de 2015, se Resuelve Aprobar la Baja Física del Inventario Patrimonial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, de la maquinaria: Tractor de Oruga, marca Caterpillar, modelo D5B, serie 48X00747, año de fabricación 1983, y, un rodillo vibratorio marca Lokomo, serie 32767, año de fabricación 1965 registro 5938, que se encuentra en estado de chatarra.

Que mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", a través de la cual se señala en el numeral 6.5.4 como actos de disposición, la "Compra Venta por Subasta Restringida", señalando que es el acto consistente en la adjudicación de bienes al postor que dentro del grupo de invitados, ofrezca la oferta que mejore el precio base del lote puesto a venta, siempre y cuando se presente entre otros supuesto, que el valor de la tasación comercial de los lotes de bienes de compraventa sea inferior a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, en el Sub numeral 6.5.4.4 de la Directiva N° 001-2015-/SBN, Procedimientos para compraventa por Subasta Restringida, establece que la Unidad de Control Patrimonial, identificará los bienes a disponer y los ordenará en lotes, elaborará un informe técnico recomendando la disposición de los lotes mediante compraventa por Subasta Restringida, elaborará las Bases Administrativas;

Que, en el sub numeral 6.5.5.2 de la Directiva N°001-2015/SBN, modalidad y presentación de ofertas indica que las ofertas se presentarán por cada lote y se realizará por la modalidad de "SOBRE CERRADO";

Que, asimismo, el numeral 6.5.6 "Compraventa de chatarra" de la citada Directiva, establece que los bienes dados de baja por causal de estado de chatarra, deben disponerse mediante subasta ya sea pública o restringida; precisando asimismo el informe técnico que elabore la Unidad de Control Patrimonial debe indicar que los bienes se encuentran en calidad de chatarra y que su disposición se ejecutará sin derecho de inscripción registral, situación que deberá considerarse en la resolución que autorice la compraventa;

Que, mediante Informe N° 011-2017-GR-CAJ/DRTC-AD-PTR, de fecha 09 de mayo de 2017, la Oficina de Patrimonio solicita se realice la tasación de la maquinaria in situ del Rodillo Liso Vibratorio ubicado en la Provincia de Celendín, como del Tractor de Oruga ubicado en el distrito de Cortegana; para que luego se pueda proceder a la subasta respectiva de acuerdo a la Normatividad vigente.

Que, mediante informe N° 003-2017-GR.CAJ/DRTC.JVS, de fecha 22 de mayo de 2017, el Mecánico MANUEL JAVIER BURGA SUAREZ, determina que los vehículos dados de baja tienen la siguiente valuación comercial: Tractor Caterpillar modelo D5B Serie N° 48X00747 desmantelado, faltándole varias piezas por lo que calculo que debe pesar un promedio de 5 toneladas, y su precio aproximado es de S/. 2,500.00 soles como chatarra, y Rodillo LOKOMO modelo AT-32 serie 32767 desarmado, con su motor aparte y faltándole piezas, calculándole como peso promedio de 1,200 kilos con un precio promedio de S/. 1,000.00 SOLES.

Que, mediante Oficio N°002-2017-GR-CAJ/DRTC-AD-PTR, de fecha 23 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Patrimonio de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita la aprobación de las Bases Administrativas para Subasta Restringida de Bienes, y de encontrarse conforme que se sirva emitir la Resolución correspondiente.

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración y de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Directoral - Sectorial

N° 213 - 2017 - GR-CAJ/DRTC.

Cajamarca,

06 JUN. 2017

GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca



conformidad a la "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N°27444; a la "Ley de Bases de Descentralización", Ley N°27783; y a la " Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", Ley N° 27867, modificada por Ley N°27902; la Resolución N°046-2015/SBN, que aprobó la Directiva N°001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la venta por subasta restringida del Tractor Caterpillar modelo D5B Serie N° 48X00747 desmantelado, faltándole varias piezas, peso promedio de 5 toneladas, y su precio aproximado es de S/. 2,500.00 soles (Dos mil quinientos con 00/100 Soles) como chatarra, y Rodillo LOKOMO modelo AT-32 serie 32767 desarmado, con su motor aparte y faltándole piezas, peso promedio de 1,200 kilos con un precio aproximado de S/. 1,000.00 Soles (Mil con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR las Bases Administrativas para Subasta Restringida de Bienes de la Dirección Regional de Transportes Y Comunicaciones, en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; para la realización del acto de Subasta Restringida de los bienes señalados en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, la realización del acto de disposición mediante subasta restringida, para el 07 de junio del 2017, a horas 9:30 a.m., en el auditorium de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones en el Jr. Tarapacá N° 652 – Cajamarca.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Oficina de Patrimonio a efectos de llevar a cabo el acto de subasta restringida en virtud a la Directiva N° 001-2015/SBN, quien tendrá como veedor al Director de la Oficina de Administración de esta Dependencia, quien también responsable de cautelar que la coordinación de tesorería, recaude el dinero, entregue el comprobante de pago a los adjudicatarios y elabore la liquidación correspondientes de los gastos, de acuerdo a los establecido en el numeral 6.5.5.3 de la precitada Directiva.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, se cursen oportunamente las invitaciones para la presentación de propuestas de acuerdo al procedimiento propuesto en el numeral 6.5.5.1 de la precitada Directiva, así como la publicación de las Bases en el portal electrónico de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca.

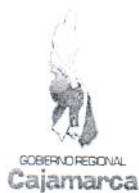
ARTICULO SEXTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la Dirección de Administración, Oficina de Patrimonio para su atención respectiva.

ARTICULO SÉTIMO: REMITIR, copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, incluyendo la documentación sustentatoria correspondiente, dentro del plazo establecido por la normatividad vigente, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

REGION CAJAMARCA
Dirección Regional de Transportes
y Comunicaciones

Ing. Jhoel Tejada Cerdón
DIRECTOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Directoral - Sectorial

N° 223 - 2017 - GR-CAJ/DRTC.

Cajamarca,

09 JUN 2017



VISTO:

La Resolución Directoral- Sectorial N° 213-2017-GR-CAJ/DRTC de fecha 06 de Junio del 2017, emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 210 sobre Rectificación de Errores, numeral 210.1 a la letra establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Cabe precisar que de la lectura de la Resolución Directoral- Sectorial N° 213-2017-GR-CAJ/DRTC, de fecha 06 de Junio de 2017 se advierte un error involuntario, en la resolución se Autoriza, la realización del acto de disposición mediante subasta restringida, para el 07 de junio de 2017, a horas 9:30 a.m., en el auditorium de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones en el Jr. Tarapacá N° 652 - Cajamarca, siendo que la fecha para la realización del acto de disposición mediante subasta restringida, conforme a las bases deberá ser el 13 de Junio de 2017.

Estando a lo expuesto y con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración; y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27783; y a la "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Tercero de la Resolución Sectorial N°213-2017-GR-CAJ/DRTC de fecha 06 de Junio del 2017, referido a la Aprobación de las Bases Administrativas para Subasta Restringida de Bienes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, en el extremo de:

DICE:

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, la realización del acto de disposición mediante subasta restringida, para el 07 de junio de 2017, a horas 9:30 a.m., en el auditorium de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones en el Jr. Tarapacá N° 652 - Cajamarca.

DEBE DECIR:

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, la realización del acto de disposición mediante subasta restringida, para el 13 de junio de 2017, a horas 9:30 a.m., en el auditorium de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones en el Jr. Tarapacá N° 652 - Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Sectorial N° 213-2017-GR-CAJ/DRTC de fecha 06 de Junio del 2017.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a las oficinas pertinentes para su atención y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

REGIÓN CAJAMARCA
Dirección Regional de Transportes
y Comunicaciones

Ing. Jhony Tejada Cerdán
DIRECTOR REGIONAL